

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del dia 9 de Octubre.)

#### Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe ha practicado un reconocimiento sobre el terreno del combate de anteayer sin ser molestado por el enemigo. Segun los datos adquiridos, conformes con las noticias de los carlistas, las pérdidas de estos exceden de 100 muertos y 500 heridos, lo cual no es de extrañar, pues nuestros soldados, armados de fusil Remington, hicieron constantemente fuego sobre grandes masas.

Se dice que entre los muertos hay un titulado Brigadier carlista. El General en Jefe, despues de municionarse convenientemente, emprendía de nuevo las operaciones.

**Valencia.**—El General en Jefe manifiesta que á las siete de la tarde de ayer zarpó de Almería la escuadra del Contraalmirante Lobo con rumbo á Cartagena. La plaza hizo ayer menos disparos que los dias anteriores.

A consecuencia de un reconocimiento practicado sobre nuestra derecha en direccion al castillo de Atalaya, se cruzaron algunos tiros con los puestos avanzados del mismo, aprehendiéndose dos rebaños de ganado.

Procedentes de Cartagena se han presentado dos soldados de Mendiatorría y dos marineros de la Mendez Nuñez, y en Lorca se han aprehendido dos presidiarios, dos individuos de los que desembarca-

ron en Garrucha y otro que se supone Secretario de Contreras.

**Aragon.**—La faccion de 900 hombres que se hallaba á las inmediaciones de Berdun se ha dirigido hacia Sangüesa, y las que amenazaban á Hecho y Ansó continúan en el valle del Roncal, sin que una ni otras hayan entrado en pueblo alguno de la provincia de Huesca.

**Cataluña.**—La partida Saballs, fuerte de 1.200 hombres, dos piezas de artillería y 100 caballos, atacó ayer á la Junquilla, sin conseguir rendir á sus 300 defensores. El ataque comenzó á las diez de la mañana, durando hasta las siete de la noche.

Los sitiados, que se resistieron con un heroismo sin igual, tuvieron siete muertos y otros tantos heridos. Los sitiadores tuvieron bajas mas numerosas, contándose entre ellas al cabecilla Cortaza, cuñado de Saballs. Apercebida la faccion de la proximidad de la columna mandada en socorro de los sitiados, huyó precipitadamente hácia la montaña, perseguida muy de cerca por nuestras columnas, cuyo espíritu y decision son inmejorables.

**Andalucía y Estremadura.**—El Capitan general dá conocimiento de que José Cortina y Serrate, con sus hijos y otros, han proclamado al titulado Carlos VII en el pueblo de Jarda, término de Marchena. Han salido fuerzas de carabineros en su persecucion.

La partida de Rosendo García sigue activamente acosada en la provincia de Badajoz.

**Burgos.**—Una partida carlista de 20 hombres cortó ayer los hilos telegráficos en Mataporquera, y levantó cuatro rails de la via férrea. Los Voluntarios de Reinosa salieron á proteger la reposicion de las líneas, y la Guardia civil en persecucion de los facciosos.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 2.869.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de la persona de Deogracias García Tobar (a) Salucher, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Valladolid 7 de Octubre de 1873.  
—El Gobernador, Ramon Lafarga.

Señas.

Tuerto del ojo izquierdo, color hueno, estatura corta, sin pelo de barba, el de la cabeza y cejas muy rubio y encendido, camisa blanca de algodón, pantalon de pana azul viejo y remendado, faja encarnada, pañuelo de algodón á la cabeza, zapatos blancos y gruesos, es deforme de uno de los tobillos y tiene 21 años de edad.

#### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 19 del actual á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enagenacion en pública y segun la subasta de los aprovechamientos forestales que á continuacion se insertan, bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO.	
		Pts.	Cént.s
Villanueva de Duero.	Los pastos de invernía de los montes de la pertenencia de Villanueva de Duero, á excepcion del denominado del Caballete. . . . .	173	•
Santibañez de Valcorba.	Los pastos de invernía del monte titulado Pililla. . . . .	420	•
Pedrajas de San Estéban.	La caza de pelo y pluma del monte titulado Comun de Villa. . . . .	150	•
Pedraja de Portillo. . . . .	36 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Corbejon. . . . .	72	•
Medina del Campo. . . . .	Los pastos de invernía del monte titulado la Nava. . . . .	150	•
Matapozuelos. . . . .	Los pastos de invernía del monte titulado Cobatilla. . . . .	187	•
Manzanillo. . . . .	La caza de pelo y pluma del monte titulado Robledal. . . . .	25	•
Tordesillas. . . . .	5 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Navales y Molinillo. . . . .	15	•
Tordesillas. . . . .	5.700 tocones procedentes de cortas concedidas en el monte titulado la Vega. . . . .	712	•
Santibañez de Valcorba. . . . .	400 quintales métricos de leñas gruesas y 500 de ramaje que podrán obtenerse de la corta del cuartel denominado Matizales, perteneciente al monte titulado Pililla. . . . .	400	•

Valladolid 6 de Octubre de 1873.—El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

CIRCULAR NUM. 2.848.

Excito á los pueblos que al final se indican, enclavados en esta provincia y pertenecientes á la Diócesis de Leon, satisfagan las cantidades que adeudan por importe de los sumarios de la cruzada, si no quieren exponer á esta superioridad á tomar providencias enérgicas contra los que no han cubierto esta atencion y se han hecho punibles por su excesiva morosidad.

Valladolid 6 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Ramon Lafarga.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE LEON.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los pueblos de dicha provincia que se hallan en descubierto del pago de los sumarios de cruzada que recibieron en los años que á continuación se expresan.

PUEBLOS.	AÑOS QUE ADEUDAN.				
	1867.	1868.	1869.	1870.	1871.
Aguilar de Campos.			2035'20	1711'20	1331'20
Cabrereros del Monte.	1560'18	1208'18	1288'18	748'18	
Bolaños.	1293		1366'18	802'18	
Berrueces.			794	422	
Barcial de la Loma.			3'66'18	2190'18	
Mayorga.	3974'04		660'18		
Moral de la Reina.			922'18	840'18	
Morales de Campos.	1200'18	1188'18	1298'18		
Palazuelo de Vedija.	1474'18		1126'18	822'18	
Pozuelo de la Orden.	1188'18	1166'18	438		
Villalán de Campos.	546	61			
La Union.	1880'20	2223'02			
Vecilla de Valderaduey.	2909'02				
Valdunquillo.	1702'18	910'18	1066'18	862'18	
Urones de Castroponce.	1604'18	1328'18	1284'18	884'18	
Villaespér.	630	662	578	470	
Villafrechós.	2586'18	2266'18	1946'18	1387'18	
Cabezón de Valderaduey.	464				
Ceinos.	798	818	818	576'18	
Cuenca de Campos.	3025				
Castroponce.	944'18			408'18	
Fontihoyuelo.		604	381		
Monasterio de Vega.	1308	1513'02	1333'02	538	
Melgar de Arriba.			1462'18	1056'18	
Melgar de Abajo.	1000'18	1245'02	913'18	684	
Sahelices de Mayorga.	1764'18	1776'18	1368'18	930	
Santervás de Campos.	2064'18		137'18	1461'02	
Villalba de la Loma.	972'18	964'18	964'18		
Villahámete.	1156				
Vega de Ruiponce.	1682'18	1666'18	1666'18	838'18	
Villacarralón.	731'18	330'18		836'18	
Villacid de Campos.				374,18	
Villalón.	2557'02	4075'06		2015'18	
Villafrades.	1564'18				
Villacreces.				488'18	
Zorita de la Loma.	406	414	406	406	
Villavicencio de los Caballeros	2677'02		2297'20		

Leon 13 de Enero de 1873.—Isidro Llamazares.

CIRCULAR.

Disponiéndose por el art. 2.º del Reglamento de 20 de Setiembre último, inserto en el *Boletín* número 151, correspondiente al 3 del actual, que los Ayuntamientos formen inmediatamente relacion de los vecinos de sus respectivos pueblos que tienen caballos, con expresion del número de los que cada uno posea, á fin de presentarles á la Junta de requisas cuando fueren llamados; y no habiéndose cumplido por algunos Sres. Alcaldes con la remision de dichas listas al Exce-

lentísimo Sr. Capitan general de este distrito, les encargo lo verifiquen en el término de segundo dia, en la inteligencia que exigirá la responsabilidad á los Ayuntamientos que dejen de verificarlo, considerándolos como de oposicion á las instituciones vigentes, pues tal merece quien expresa ó tácitamente se opone á medidas que tienden á la salvacion de aquellas.

Valladolid 11 de Octubre de 1873.

—El Gobernador, Ramon Lafarga.

TERCERA SECCION.

Num. 2.852.

*Don Timoteo Fernandez de la Auja,*  
*Juez de primera instancia de este*  
*partido de Peñafiel.*

Por la presente requisitoria encargo á los individuos de policia judicial la detencion y conduccion á las cárceles de esta cabeza de partido de Faustino Cano, natural y residente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado en la causa que contra dicho Faustino me hallo instruyendo sobre desacato y amenazas á la Autoridad y sus agentes la tarde del dia nueve del actual.

Asi mismo le cito y llamo para que en el término de nueve dias se presente en este dicho Juzgado á prestar la declaracion indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Timoteo Fernandez de la Auja.—Por su mandado, Federico Martin.

*Don Ramon Octavio de Toledo, Juez*  
*de primera instancia del distrito de*  
*la Audiencia de esta capital.*

Hago saber: que para hacer pago á Feliciano Mendiluce, vecino de Ciguñuela, de cuatrocientas pesetas y setenta y cinco céntimos, con más las costas causadas y que se causen, que son en deberle los herederos de Juan Galindo, de la misma vecindad, se venden judicialmente las fincas que con su tasacion á continuacion se proceden á expresar:

Una casa en el casco de expresado pueblo en la calleja tercera de la calle de Arriba señalada con el número dos, manzana número ocho, que linda por la derecha entrando en ella con casa de Francisco Santirso, por la izquierda con plazuela de la calle de Arriba, accesorio con casa de herederos de Mariano Mariner y su fachada principal hace frente á la referida calle. Se compone de planta baja, distribuida en varias dependencias: cuadra, pajar, cobertizo y corral, y planta alta destinada á vivienda y solana con cubierta de tejado. Tiene puerta accesoría á la calle del Medio, de un metro sesenta centímetros de luz, que conduce al cobertizo indi-

cado, siendo la planta alta de este perteneciente á la casa de Francisco Santirso. Sobre el corral de esta casa tiene servidumbre de vistas una de las habitaciones de la casa del indicado Santirso, por medio de una ventana de ochenta y cuatro centímetros en cuadro próximamente, que no tiene reja ni alambra. La casa que se deslinda tiene así bien servidumbre de vistas sobre el corral de la de Francisco Santirso, por una ventana de cuarenta centímetros por cincuenta y dos de luz próximamente, cuyo hueco está abierto en el segundo cuerpo del edificio y está sin reja ni alambra; la figura de su planta es un polígono irregular de diez lados y ocupa una superficie total de dos mil seiscientos setenta y nueve piés cuadrados, equivalentes á doscientos ocho metros diez y ocho decímetros, de los cuales, mil quinientos noventa y un piés cuadrados, están edificados en casa, cuadra y pajar y el resto al descubierto ó corral; su construccion es de tapial de tierra y mampostería desconcertada en completa descomposicion y falta de adherencia la mayor parte de los materiales, hallándose por consiguiente en estado ruinoso. En atencion al perímetro que ocupa, estado de conservacion y dando valor á cada una de sus partes la tasan en la cantidad de mil trescientos treinta y nueve reales ó sean trescientas treinta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos, á deducir cargas.

Una tierra en término de Ciguñuela, al camino de Villanubla, de secano y de segunda calidad, que linda al Norte con otra de Mariano García, Oriente con la de Casimiro Llorente, Mediodía otra de herederos de Inocencio Fraile y al Poniente con camino del pago; hace tres obradas y nueve estadales, equivalentes á una hectárea, cuarenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y veinticinco céntimos, ó sea ciento cincuenta reales obrada,

Otra tierra de secano y de tercera calidad, en el mismo término, al pago de la raya de Villanubla, que linda al Norte con el camino del pago, Oriente tierra de Pedro Gonzalez, vecino de Villanubla, Mediodía tierra de Rafael Turro y al Poniente herederos de Mariano Mariner; hace cuatro obradas cuarenta y nueve estadales, equivalentes á una hectárea, noventa áreas y trece centiáreas, tasada en ciento veinticinco pesetas obrada, importa 510 pesetas 28 céntimos.

Otra tierra de secano y de segunda calidad, á la senda del Cura de Arroyo, en el mismo término que las anteriores y linda al Norte con la senda del pago, Oriente y Mediodía tierra de Valentin Turro y al

Poniente herederos de Juan Mari-ro; comprende restos de un corral de mampostería consistentes en dos paredes la una al Poniente y la otra al Norte, ocupa una superficie de dos obradas y doscientos noventa y cinco estadales, equivalentes á una hectárea y diez y seis áreas; tasada la obrada á doscientas pesetas, importa cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Barandillo, de tercera calidad, que linda al Norte y Oriente con tierra de herederos de Mariano Marinero, Mediodía tierra de Eugenio Gonzalez y al Poniente otra de Cirilo Castaño; hace setecientos sesenta y un estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y ocho centiáreas; tasada á cien pesetas obrada, importa ciento veinte y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

Otra tierra en igual término, al pago de la Castaña, de segunda calidad, que linda al Norte con otra de Santiago Gutierrez, Oriente con la de Pedro Nolasco Cortijo, Mediodía otra de Don Felipe Barajas y al Poniente otra de Pedro Celestino Cortijo; hace doscientos noventa y un estadales, equivalentes á veinte y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas; tasada á doscientas pesetas obrada, importa noventa y siete pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Grieta, de cuarta calidad, que linda al Norte y Poniente con tierra de Jacinto Crespo, Oriente herederos de Anselmo Cortijo, Mediodía senda de Santa Olaya; hace setecientos ochenta y nueve estadales, equivalentes á sesenta y un áreas y veinte y seis centiáreas; tasada á cincuenta pesetas la obrada, importa sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Otra tierra en igual término, al pago de Vallejuelos, de tercera calidad, que linda al Norte con el camino Real, Oriente tierra de Prudencio Tesedo, Mediodía la de Victoriano Alvarez y al Poniente otra de Juan Llorente; mide trescientos setenta estadales, equivalentes á veinte y ocho áreas y setenta y dos centiáreas; tasada á ciento y veinte y cinco pesetas obrada, importa setenta y siete pesetas.

Las siete fincas rústicas descritas hacen trece obradas y ciento setenta y cuatro estadales, equivalentes á seis hectáreas y diez y ocho áreas veinte y tres centiáreas, é importa la tasación de estas y de la casa dos mil ciento setenta y una pesetas ochenta y un centimos, á deducir cargas. Bajo de cuya cantidad se subastan expresadas fincas el día ocho de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en una de las salas de la casa de Ayuntamiento de esta ciudad, y no se admitirá postura que no cu-

bra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Valladolid á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

## CUARTA SECCION

NUM. 2.866.

### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

#### SECCION 1.<sup>a</sup>—NEGOCIADO PAPEL SEL- LLADO.

La Direccion general de Contribuciones y Rentas, contratará el día 10 de Noviembre de dos á tres de la tarde, el papel blanco necesario para la Fábrica Nacional del sello, durante el año de 1874; conforme al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del 5 de Octubre del corriente año.

Lo que se inserta en el *Boletin* de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en el citado remate.

Valladolid 8 de Octubre de 1873.  
—El Jefe económico, José Perez Valdés.

NUM. 2.867.

### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>—NEGOCIADO RIFAS.

En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en Madrid el día 25 del actual y en union con el cual se verificaba la rifa de un cuadro con un Santísimo Sacramento bordado con oro y plata de la pertenencia de Doña Amalia Cecilia, ha cabido en suerte dicho cuadro á la papeleta que contenga el número 28.953 me liante haber correspondido á él el premio mayor en el indicado sorteo.

Lo que cumpliendo con lo prevenido por instruccion he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia á los efectos que son con-  
siguientes.

Valladolid 30 de Setiembre de 1873.—José Perez Valdés.

NUM. 2.868.

### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>—NEGOCIADO LOTERIAS.

La Direccion general de Contribuciones y Rentas me participa con fecha 4 del actual, que en el sorteo celebrado el mismo día para ad-

judicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Paula Subirán, hija de D. Sebastian, miliciano nacional de Azafra.

Lo que de órden de la citada Direccion he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 8 de Octubre de 1873.  
—José Perez Valdés.

NUM. 2.865.

Don José Perez Valdés, Jefe de la Administracion económica de esta provincia.

Hago saber: que hallándose vacante uno de los estancos de la ciudad de Rioseco, por fallecimiento de D. Primo Rubio, que le desempeñaba y debiendo ser provisto con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Julio de 1858 y 8 de Agosto de 1865, se hace notorio al público para que los que quieran solicitarle y se hallen adornados de los requisitos que dichas Reales órdenes previenen, dirijan sus solicitudes á esta Administracion en el término de ocho días, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañando los documentos originales ó copias debidamente autorizadas en que consten los servicios que aleguen, así como certificacion de los Alcaldes del respectivo domicilio de los recurrentes, en la que se acredite su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos suficientes para pagar al contado los efectos; previniéndose á la vez que no se dará curso á solicitud alguna que no se halle estendida en el papel sellado correspondiente, como así mismo los documentos que la acompañen.

Valladolid 9 de Octubre de 1873.  
—José Perez Valdés.

## QUINTA SECCION.

NUM. 2.872.

Don Jacinto Luque y Chamochin, Comandante Fiscal del Batallon de la Reserva de Valladolid núm. 27 y Juez fiscal en la actualidad, en la causa que se sigue á D. Andrés Rodriguez Penagos y su partida, por conspiracion carlista, evaccion de fondos públicos, etc.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á Don Francisco Sanchez, indicado como primer Jefe carlista de la provincia de Palencia, á Fausto Robledo, de Villacorte, á D. Miguel

Arias Cachero, vecino de Boñar, y á Acisclo Merino, como individuos de la partida de D. Andrés Rodriguez Penagos, y á D. Leoncio Muñoz, vecino de Villasendino, como reclutador de gente para las mismas, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta ciudad rejas adentro, á responder á lo que contra ellos resulta en la indicada causa, y de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá este proceso y se sentenciará en rebeldía, por el consejo de guerra, publicándose este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Valladolid 6 de Octubre de 1873.  
—Jacinto Luque y Chamochin.

NUM. 2.860.

### Alcaldía constitucional de Viloria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Viloria, cuya dotacion anual es de 300 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo cargo del agraciado practicar los repartimientos municipales, cuentas de la Alcaldía y demás asuntos concernientes al municipio.

Los aspirantes á dicha Secretaría dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el día en que este anuncio se publique en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Viloria 27 de Setiembre de 1873.  
—El Alcalde Presidente, Pedro Martin.

NUM. 2.861.

### Ayuntamiento popular de Rodilana.

Terminada la formacion de haberes á los contribuyentes del término jurisdiccional de la misma á fin de formar el repartimiento general para con su importe cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de gastos de la misma del corriente año, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, á los efectos que determinan las leyes municipal y de arbitrios vigentes.

Rodilana 8 de Setiembre de 1873.  
—El Alcalde accidental, Enrique Beneite.—El Secretario, Práxedes Maestro.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INTERVENCION.

MES DE OCTUBRE DE 1873.

RELACION nominal de los vencimientos de bienes nacionales por plazos y procedencias, correspondientes al mes de Octubre del año actual, que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 22 de Marzo de 1871 y apéndice letra I, segun la ley de 26 de Diciembre de 1872.

Table with columns: Vencimiento, Plazos, NOMBRES, Proce-dencia, VECINDAD, Pt.s Cl.s. Lists names and locations like Villarmentero, Tordehumos, Montealegre, San Cebrian de Mazote, etc.

Table with columns: Vencimiento, Plazo, NOMBRES, Proce-dencia, VECINDAD, Pt.s Cl.s. Lists names and locations like Berceo, Id., Pedrajas, Rioseco, Id., etc.